

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Abel Echeverría Pineda			
AÑO III	Segundo Periodo Ordinario	LVI Legislatura	Núm.10

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
30 DE ABRIL DE 2002**

SUMARIO

ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DE 2002

CORRESPONDENCIA

Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Nayarit, Tamaulipas, Quintana Roo, Michoacán, Sinaloa, Tabasco, Campeche y Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia

- ⇒ Escrito signado por el licenciado Agustín Raúl Juárez Herrera, por el que comunica su designación como magistrado presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito
- ⇒ Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
- ⇒ Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley de Aguas para el Estado de Guerrero

- ⇒ Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Felipe Vázquez Nava
- ⇒ Escrito signado por la licenciada Virginia López Valencia, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado, por los que comunican la instalación del Pleno y de la Segunda Sala de ese órgano jurisdiccional.
- ⇒ Escrito signado por el licenciado Juan Muñoz Caballero, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que envía documentación complementaria en relación con la solicitud de autorización de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de las aguas residuales del municipio de Iguala, Guerrero
- ⇒ Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento la solicitud de destitución del cargo presentada por los ciudadanos Mario Mojica Salgado y otros, en contra del ciudadano Ernesto González Hernández, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero
- ⇒ Oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por la ciudadana María Teresa Giles Garzón y 35 personas más, en contra de los ciudadanos Adela Román Ocampo, Marco Antonio López García y Lucía Juárez Jiménez, segunda sindica y regidores, respectivamente,

del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- ≡ Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001
- ≡ Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguala" de la misma población
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Xochihuehuetlan, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado "Loma del Zapatero", ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noroeste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas sin número, a favor de los actuales

poseionarios del fraccionamiento "Ingeniero Heberto Castillo", para la regularización de la tenencia de la tierra

- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra, de su propiedad
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la colonia Huertas de Santa Elena, polígono "D", de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la escuela secundaria técnica número 221
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas
- ≡ Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, TOMA DE PROTESTA EN SU CASO

CLAUSURA Y CITATORIO

**Presidencia del diputado
Abel Echevarría Pineda**

ASISTENCIA**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 36 diputados a la presente sesión.
Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 36 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados: Ángel Pasta Muñúzuri, Moisés Villanueva de la Luz, José Luis Ávila López y Consuelo Ibancovich Muñoz y para llegar tarde los ciudadanos diputados Ambrocio Soto Duarte y Oscar Ignacio Rangel Miravete.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de los días 22 y 23 de abril de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

- a) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Nayarit, Tamaulipas, Quintana Roo, Michoacán, Sinaloa, Tabasco, Campeche y Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.
- b) Escrito signado por el licenciado Agustín Raúl Juárez Herrera, por el que comunica su designación como magistrado presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito.
- c) Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- d) Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley de Aguas para el Estado de Guerrero.
- e) Escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno,

mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Felipe Vázquez Nava.

- f) Escrito signado por la licenciada Virginia López Valencia, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado, por los que comunican la instalación del Pleno y de la Segunda Sala de ese órgano jurisdiccional.
- g) Escrito signado por el licenciado Juan Muñoz Caballero, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que envía documentación complementaria en relación con la solicitud de autorización de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de las aguas residuales del municipio de Iguala, Guerrero.
- h) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento la solicitud de destitución del cargo presentada por los ciudadanos Mario Mojica Salgado y otros, en contra del ciudadano Ernesto González Hernández, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.
- i) Oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por la ciudadana María Teresa Giles Garzón y 35 personas más, en contra de los ciudadanos Adela Román Ocampo, Marco Antonio López García y Lucía Juárez Jiménez, segunda síndica y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

- a) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001.
- b) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el número de expediente JP/019/2001.
- c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su

propiedad ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares.

- d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población.
- e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Xochihuehuetlan, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad.
- f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado "Loma del Zapatero", ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra.
- g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noroeste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas sin número, a favor de los actuales posesionarios del fraccionamiento "Ingeniero Heberto Castillo", para la regularización de la tenencia de la tierra.
- h) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra, de su propiedad.
- i) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la colonia Huertas de Santa Elena, polígono "D", de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la escuela secundaria técnica número 221.

j) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

k) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

Cuarto.- Elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del segundo mes, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura, toma de protesta en su caso.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 30 de abril de 2002.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

DISPENSA DE LAS ACTAS DEL DÍA

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de los días 22 y 23 de abril de 2002, en razón de que las mismas han sido

distribuidas con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispensen la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de referencia.

Dispensada que han sido las lecturas de las actas de las sesiones de los días 22 y 23 de abril del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Nayarit, Tamaulipas, Quintana Roo, Michoacán, Sinaloa, Tabasco, Campeche y Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia, signado bajo el inciso "a".

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, miércoles 17 de abril de 2002.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fue recibida en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios girados por las legislaturas de los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Nayarit, Tamaulipas, Quintana Roo, Michoacán, Sinaloa, Tabasco, Campeche y Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por los que comunican la elección de la Mesa Directiva y apertura del Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de ejercicio constitucional; apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional; elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del primer mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones; correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional; elección de la Mesa Directiva que presidirá la diputación permanente durante el Periodo de Receso, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional y clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones; clausura del segundo receso del Tercer Año de ejercicio constitucional; clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional y elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Periodo de Receso, clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones y elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Periodo de Receso; elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del 15 de marzo al 15 de abril del presente año; clausura de los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional; elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones que comprende del 1° de abril al 30 de junio del año en curso y apertura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio constitucional; elección de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, como presidenta de la Mesa Directiva e iniciación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio constitucional, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Agustín Raúl Juárez Herrera, por el que comunica su designación como magistrado presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se informa designación de presidente de este Tribunal Federal.

Acapulco, Guerrero, 17 de abril de 2002.

Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.

A través de este conducto comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha el Honorable Pleno de este órgano colegiado designó al suscrito magistrado presidente del mismo, por el periodo comprendido del 17 de abril al 31 de diciembre del año en curso, en sustitución del magistrado Jorge Carreón Hurtado, quien deja el cargo conferido por motivos de salud.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito.

Licenciado Agustín Raúl Juárez Herrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia toma debida nota del escrito de referencia, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo turna a esta soberanía popular iniciativa de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El diputado Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Dependencia: Secretaría General de Gobierno.

Sección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos.

Número: 00629.

Asunto. Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero, marzo 29 de 2002.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a usted la iniciativa Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El secretario general de gobierno Licenciado Marcelino Miranda Añorve.- con firma

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos Políticos y de Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de gobierno, mediante el cual del titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular, iniciativa de Ley de Aguas para el Estado de Guerrero.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de ley,

Chilpancingo, Guerrero, abril 16 de 2002.

“ Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido con el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a usted iniciativa de Ley de Aguas para el Estado de Guerrero. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a las comisiones Unidas de Justicia y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual del titular del Poder Ejecutivo turna a esta Soberanía popular, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Felipe Vázquez Nava.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Dependencia: Secretaría General de Gobierno.

Sección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos.

Número: 00673.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, abril 15 de 2002.

“Mi Paria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Felipe Vázquez Nava. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito firmado por la licenciada Virginia López Valencia, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado por el que comunica la instalación del Pleno y de la Segunda Sala de ese órgano jurisdiccional.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se comunica instalación.

Chilpancingo, Guerrero, abril 24 de 2002.

Ciudadano Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Comunico a usted que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, con fecha 23 del mes y año en curso, quedó instalada la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado Guerrero, para conocer y resolver los recursos de reconsideración que llegarán a presentarse en el proceso electoral ordinario de 2002, en el que se elegirán diputados y ayuntamientos.

Sin otro particular le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Licenciada Virginia López Valencia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia toma debida nota del escrito de referencia para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Juan Muñoz Caballero, presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que envía documentación complementaria en relación a la solicitud de autorización de la concesión del servicio público consistente en el tratamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de las aguas residuales del municipio de Iguala, Guerrero.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Sección: De correspondencia.

Número de oficio: PM/350-HCD/2002, Expediente.

“Nuestro Compromiso es Iguala, Trabajamos Juntos por su Progreso”.

Iguala, Guerrero, abril 19 de 2002.

Ciudadano Licenciado Héctor Apreza Patrón, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Respetable licenciado.

Tengo conocimiento que a través del oficio número 00650 de fecha 11 de abril del año actual, signado por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario General de Gobierno en nuestro estado, le fue turnado al Honorable Congreso del Estado el diverso número PM/285/2002, de fecha 25 de marzo pasado, por el cual se solicita a este cuerpo legislativo la aprobación y autorización de la concesión por el término de 15 años del servicio público municipal de tratamiento, uso, aprovechamiento y comercialización del agua residual del municipio de Iguala, acordada por el Honorable Ayuntamiento de este lugar.

Por lo cual en seguimiento a mí citado oficio PM/285/2002, remito a usted en copias debidamente certificadas tres actas circunstanciadas de fecha 1º, 5 y 12 de abril del año en curso, con las que se corroborará que el Comité Técnico de Licitación y Otorgamiento de Permisos, Licencias y Concesiones, a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la prestación de servicios públicos y la explotación y aprovechamiento de bienes de dominio del estado y los ayuntamientos.

Quedo debidamente integrado y que en reunión celebrada el pasado 12 de abril aprobó la solicitud presentada por la persona moral Odisabversa S.A. de C.V. para obtener en su favor la concesión de referencia y en consecuencia de ello, dicho comité remite la solicitud aprobada con sus anexos al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Iguala para que pronuncie en el término legal la resolución correspondiente a que alude el precepto número 25 de la ley invocada.

Así también le remito un ejemplar del periódico El Guerrerense de fecha 23 de marzo, que es uno de mayor circulación en la ciudad de Iguala, Guerrero, y otro ejemplar del Periódico Oficial número 28 de fecha 5 de abril, ambos del año actual, obra la publicación de la convocatoria de fecha 22 de marzo pasado por la cual se invito a las personas físicas y morales que estuvieran interesadas en prestar el servicio público municipal mencionado por medio de una concesión para que presentaran sus correspondientes solicitudes.

Por último le envío igualmente copia certificadas de la bitácora fotográfica y de las 2 actas levantadas al efecto con las que se acredita que la convocatoria de referencia también fue publicada, en los directorios del palacio de Gobierno y palacio municipal de esta localidad a falta de tableros de avisos.

Señor presidente.

Los documentos de escritos me permito enviárselos como complemento del expediente que se haya formado al efecto que considero son elementos importantes para obtener satisfactoriamente la autorización y aprobación de la concesión respectiva por parte del Honorable Congreso del Estado.

Sin otro particular me despido de usted haciéndole llegar mi cordial saludo y a sus atentas indicaciones.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan Muñoz Caballero.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso por el que hace del conocimiento la solicitud de destitución del cargo, presentada por los ciudadanos Mario Mojica Salgado, y otros en contra del ciudadano Ernesto González Hernández, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de abril de 2002.

Ciudadanos secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado me permito hacer del conocimiento del Pleno, la solicitud de destitución del cargo, suscrita por la ciudadano Mario Mojica Salgado, Javier Salgado Peña, Edgardo Manjarrez Avilés, Rigoberto García Salgado, Sonia Díaz Corbala, presentada en contra del ciudadano Ernesto González Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, los documentos que se anexan para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban mi respeto.

Atentamente

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, diputado presente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Instructora para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación presentada por la ciudadana María Teresa Giles Garzón y 35 personas más en contra de los ciudadanos Adela Román Ocampo, Marco Antonio López García y Lucía Juárez Jiménez, segunda síndica y regidores respectivamente del ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El diputado Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de abril del 2002.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito hacer del conocimiento del Pleno que fueron presentados en la Oficialía Mayor a mi cargo los siguientes documentos:

una denuncia de juicio político y su respectiva acta de ratificación por seis personas. Así como un escrito de ratificación de la mencionada denuncia documentos suscritos por la ciudadana María Teresa Giles Garzón y 35 personas más y presentados en contra de los ciudadanos Adela Román Ocampo, Marco Antonio López García y Lucía Juárez Jiménez, segunda síndica y regidores respectivamente del honorable ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, documentos que se anexan al presente para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban mis respetos.

Atentamente

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de examen previo, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativa de leyes, decretos y acuerdos, primera lectura del dictamen de valoración previa que recae el juicio político radicado bajo el número de expediente JP/021/2001, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Expediente: JP/021/2001.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen

Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/021/2001, promovido por el ciudadano Audifaz Flores Valdez en su carácter de presidente municipal constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, estado de Guerrero en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 5 de octubre del 2001, recibido en esta Soberanía el 24 del mismo mes y año, los integrantes del Cabildo y el ciudadano Presidente del honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga presentaron denuncia de Juicio Político en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por que han dejado de prestar sus servicios como tales durante un plazo de más de 15 días sin causa justificada.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 24 de octubre del 2001, el ciudadanos Luis Antonio Ruiz Gutiérrez, apoderado legal del presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia presentada por el ciudadano Audifaz Flores Valdez, presidente municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado por oficio sin número con fecha 16 de noviembre del 2001, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor le comunicó al Pleno la

presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 27 de noviembre del 2001 mediante oficio OM/DPL/0659/2001 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que está Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aduce el denunciante entre otras cosas que: con fecha 14 de febrero del 2001, presentó denuncia de hechos contra quien resulte responsable ante la agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Montes de Oca, Guerrero, registrándose bajo el número de averiguación previa MOCA 019/2001; que de dicha averiguación se desprende que los ciudadanos regidores José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, desde el día 5 de febrero 2001 se ausentaron de sus labores para tomar de forma violenta e ilegal las instalaciones del palacio municipal, pretextando demandas incongruentes; que amedrentaron a las autoridades que se presentaron a laborar ese día en las instalaciones municipales y bloquearon los servicios públicos federales (telégrafos), así como los servicios administrativos locales, tales como el Registro Civil, la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal; que en esas fechas tuvo que recurrir a diferentes instancias para pedir su intervención y resolver el problema de forma pacífica ya que se tenía el temor fundado de que al querer tratar de recuperar legalmente las instalaciones podría desatarse la violencia, ya que estas personas se encontraban armadas, levantándose el acta correspondiente con testigos ante Ministerio Público; que ante tales acontecimientos tuvo la necesidad de recurrir a los servicios de un despacho de abogados los cuales se encargaron de realizar los trámites necesarios para levantar la denuncia respectiva, así como para

solicitar apoyo de las autoridades hasta la entrega de forma pacífica del edificio municipal, originando por ello, gastos extraordinarios que van en contra de su patrimonio personal; que el día 25 de febrero del 2001, 20 días después de la toma del edificio municipal y del secuestro de los vehículos propiedad del gobierno municipal y a instancia de una comisión de diputados que llegaron por segunda vez a tratar de resolver el problema, se levanto acta de común acuerdo para la entrega de las instalaciones; que debido a las múltiples molestias y daños que se originaron por tal actitud ilícita de los regidores en comento, el día 20 de febrero una comisión de comisarios municipales bajó a la cabecera para tratar de solucionar el problema; que cuando se entregaron las instalaciones municipales y con la firma de un convenio de mutuo respeto consideraron que se iba a trabajar de común acuerdo y en santa paz, pero que no fue así sino todo lo contrario, ya que cualquier pretexto era bueno para que los señores regidores lo utilizaran para crear conflictos y discusiones que han alterado la paz interna con la que debería trabajar el cabildo; que con fecha 27 de mayo del 2001 se presentó denuncia de hechos cometidos por los ciudadanos regidores José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos en contra de la directora del D.I.F. municipal y contra bienes propiedad del municipio y a la cual le correspondió el número de averiguación previa MOCA 075/2001; que desde fines de julio y hasta esta fecha se han llevado a cabo las juntas de cabildo como lo marca la ley y a las cuales los regidores denunciados no han asistido pretextando que no se respetan los acuerdos de cabildo; que con lo expresado se demuestra que los Regidores denunciados se encuentran en el supuesto estatuido por el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, incurriendo en los extremos del numeral 245, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre que corresponde al régimen de responsabilidad de los funcionarios públicos municipales.

Tercero.- De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende, que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión

por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. El primer elemento se encuentra satisfecho toda vez que los denunciados José Mardonio Vargas Herrera, Génaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos son de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política local que en lo conducente dice: “Podrán ser sujetos de Juicio Político... ..los Presidentes Municipales, los Síndicos Procuradores y los Regidores...”, como se desprende de las constancias que se encuentran en el expediente del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga que obra en el archivo general de este Honorable Congreso del Estado. Con respecto al elemento marcado en el inciso b) “la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público”, el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado señala que cualquier ciudadano puede formular denuncias por escrito ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7 de la misma Ley, enunciándose en las ocho fracciones de este artículo, los supuestos de actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho. En el caso que nos ocupa el denunciante en su escrito inicial atribuye a los denunciados conductas que no relaciona ni enmarca en los supuestos del artículo 7° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y si en cambio, aduce la comisión de ilícitos por parte de los denunciados, manifestaciones que no relacionan los hechos con los supuestos específicos que la Ley de Responsabilidades contempla para la procedencia de la denuncia de Juicio Político, es decir no se señala con precisión cuales son las acciones u omisiones que cometieron los servidores públicos y que perjuicio causaron, ya que no basta señalar como lo hace el denunciante que los denunciados se encuentran al frente de actividades subversivas sin puntualizar, desglosar y relacionar el acto u omisión con la alteración o violación a las leyes, es preciso señalar que la Comisión oficiosamente no puede ni debe traer al escrito de denuncia hechos o conceptos distintos a los plasmados por el denunciante, ligado a ello el inciso c) que consigna el tercer elemento de procedencia y que consiste en que tales “actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, la Comisión no puede calificar si los actos denunciados son de los que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, toda vez que de lo especificado en lo referente al inciso b) no existe esa relación del acto con la alteración o violación a las disposiciones legales que permita deducir si se da o no el supuesto que establece este inciso.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Audifaz Flores Valdés en contra de los ciudadanos José Mardonio Vargas Herrera, Genaro Sánchez Peñalosa y Juan Arroyo Bustos, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 14 días del mes de marzo de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Vocal, Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen de valoración previa queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político radicado bajo el

número de expediente JP/019/2001, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Se emite dictamen de Valoración Previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264, emitidos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/019/2001, promovido por la ciudadana Ma. del Refugio Rivas Reyes en Contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzaud Moisés Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomas Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2001, recibido en esta Soberanía el 10 del mismo mes y año, la ciudadana Ma. del Refugio Rivas Reyes presentó denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández; Perfecto Lara Ramírez; Ignacio Domínguez Morales; Edzaud Moisés Escobar Carranza; Iris Obdulia Tomas Martínez; Manuel Alonso; Imelda Gudiño Bravo; Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, director general de Servicios Regionales; subcoordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente; subcoordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente, actualmente Supervisor General de la Zona No. 01; director de la escuela secundaria "Cuauhtémoc" en Coyuca de Catalán, Guerrero; auditora de la Contraloría Interna; Director General de Escuelas Secundarias; prefecta y profesoras de la secundaria "Cuauhtémoc" de Coyuca de Catalán; todos

de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente, por conductas que se encuentran contenidas en las señaladas por el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado número 264.

Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con fecha 12 de septiembre de 2001, la ciudadana Ma. del Refugio Rivas Reyes ratificó en todos los términos el escrito de denuncia referido anteriormente.

Tercero.- Que el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 16 de noviembre del 2001, en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, le comunicó al Pleno la presentación de la denuncia y ratificación de antecedentes.

Cuarto.- Que con fecha 27 de noviembre de 2001 mediante oficio OM/DPL/0659/2001 el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión la denuncia de referencia para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que está Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y dictar el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 264.

Segundo.- Aduce la denunciante que interpone la demanda de juicio político por los hechos siguientes: que desempeña desde hace más de dieciocho años funciones de auxiliar de laboratorio de física, química y biología en escuelas secundarias públicas; que desde el ciclo escolar 1998 – 1999 ha venido sosteniendo una relación laboral problemática con el ciudadano profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza, el cual se negó a recibir los laboratorios al fin del ciclo escolar, instruyendo además no entregarle a la denunciante sus pagos correspondientes; que al inicio del ciclo escolar

1999 – 2000 los denunciados iniciaron en contra de la denunciante una campaña de desprestigio con señalamientos difamatorios, injurias, amenazas y humillaciones todo ello con la intención de perjudicarla en su trabajo; que en el mes de noviembre del año de 1999, un grupo de maestros iniciaron diversas acciones con el propósito de que la entonces directora del plantel educativo donde labora la denunciante, fuera destituida y en su lugar quedara el profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza, hecho que se logró y que a partir de esa fecha se incrementaron por parte de los denunciados, los ataques en contra de la denunciante, reflejándose éstos en no querer recibirle los laboratorios y cambiarle su horario de trabajo; que no obstante haber recibido el apoyo a las autoridades centrales de educación en el estado y de Derechos Humanos, los denunciados no atendieron las instrucciones que por escrito les hicieron sus superiores, tal es el caso del profesor Max Arturo López Hernández a quien tuvo la denunciante que insistir para que la atendiera y girara instrucciones a las autoridades de Tierra Caliente; que las autoridades de educación en Tierra Caliente no atendieron las instrucciones giradas por oficinas centrales y que persisten los ataques en contra de la denunciante, inventándole faltas en sus labores, retención de pago, vacaciones no autorizadas ni pagadas, faltante de material de laboratorio, etcétera; que se le practicó una auditoría a la denunciante por conducto de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, de la cual los resultados demostraron que no existían faltantes de material en los laboratorios y que también las auditoras que la realizaron, pudieron percatarse directamente y de viva voz del trato agresivo y prepotente del profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza hacia la persona de la denunciante, al grado tal de que no le toma en cuenta los justificantes por incapacidad médica, ni le autoriza los permisos económicos que la denunciante presenta; que al finalizar el ciclo escolar 2000 –2001, precisamente el 6 de julio del 2001, el profesor Edzaud Moisés Escobar Carranza llamó a la denunciante a su oficina, donde le manifestó a ésta que ya le habían informado que había entregado los laboratorios en buen estado y en tono burlón le dijo que las licenciadas Lulú e Iris Obdulia Tomás Martínez, habían venido a la secundaria a sostener una plática con él y que le dijeron no entregará a la denunciante su oficio de vacaciones y sus respectivos cheques, que por eso el profesor denunciado solo lo harían con la “...condición de que cambiara de posición...” a lo que la denunciada le contestó que él hiciera lo que considerara apropiado y que ella, la denunciante, se defendería como pudiera, por lo que el director no le entregó su oficio de vacaciones ni los pagos correspondiente; que en el mes de agosto del 2001 se presentó nuevamente la

denunciante a las oficinas centrales de la Secretaría de Educación donde le manifestaron que el proceder de los denunciados era correcto y que el horario se establecía de acuerdo a las necesidades del servicio de la escuela y que debería sujetarse a su nuevo horario.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que un juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. En análisis de los elementos para la procedencia de la denuncia de juicio político y que en líneas anteriores se han descrito, con respecto al primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que: “podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...” de lo que se infiere que el director general de servicios regionales; el sub – coordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente; el supervisor general de la Zona No. 01; el director de la Escuela Secundaria “Cuauhtémoc” en Coyuca de Catalán, Guerrero; la auditora de la Contraloría Interna; el director General de Escuelas Secundarias; la prefecta y las profesoras de la secundaria “Cuauhtémoc no se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c) a juicio de este Honorable Congreso y por lo vertido en

el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del cumplimiento de los requisitos de los mismos.

Por lo vertido esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por la ciudadana María del Refugio Rivas Reyes en Contra de los ciudadanos Max Arturo López Hernández, Perfecto Lara Ramírez, Ignacio Domínguez Morales, Edzaud Moisés Escobar Carranza, Iris Obdulia Tomás Martínez, Manuel Alonso, Imelda Gudiño Bravo, Gloria Sandoval Vega y María del Socorro León González, girector general de Servicios Regionales; sub – coordinador de Servicios Educativos en Tierra Caliente; supervisor General de la Zona No. 01; director de la Escuela Secundaria “Cuauhtémoc” en Coyuca de Catalán, Guerrero; auditora de la Contraloría Interna; director general de Escuelas Secundarias; prefecta y profesoras de la Secundaria “Cuauhtémoc” de Coyuca de Catalán; todos de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la denunciante.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 14 del 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Ciudadano Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal.- Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Vocal, Ciudadano Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen de valoración previa queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, kilómetro 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo km. 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Carretera Nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo km. 1.5, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Sesión ordinaria de fecha 22 de enero del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa

de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que con fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, hizo entrega física al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, del predio denominado “Barrio Unidad Deportiva”, ubicado al oriente de la ciudad, sobre la carretera nacional Coyuca de Catalán- Zihuatanejo kilómetro 1.5, para la construcción de viviendas de carácter popular que se encuentran dentro del programa “Pie de casa”, que implementó el Gobierno del estado, para las familias de escasos recursos económicos de dicho municipio.

Tercero.- Que el presidente constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, un predio de su propiedad denominado “Barrio Unidad Deportiva”, ubicado al noreste de la Ciudad, sobre la carretera nacional Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, km. 1.5, para la construcción de viviendas de carácter popular que se encuentran dentro del programa “Pie de casa”.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un inmueble denominado “Barrio Unidad Deportiva”, ubicado al noreste de la ciudad, sobre la carretera nacional Coyuca de Catalán- Zihuatanejo, km. 1.5, el cual fue adquirido mediante contrato de donación de fecha 14 de enero de 1998, el cual cuenta con una superficie total de 2-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide en dos tramos 285.00 y 70.00 metros y colinda con Javier Santana y Bardomiano Sánchez;

Al sur, mide 327.00 metros y colinda con Carretera Coyuca de Catalán-Zihuatanejo;

Al Este, mide 70 metros y colinda con terreno ejidal de Coyuca de Catalán, y

Al Oeste, mide 56.00, metros y colinda con camino de Santa Lucia.

Quinto.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 1998, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, en virtud de que en la actualidad se encuentran construidas las viviendas populares, se considera factible su donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL COYUCA DE CATALÁN-ZIHUATANEJO KM. 1.5, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POPULARES.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el Inmueble de su propiedad, denominado "Barrio unidad deportiva" ubicado al noreste de la ciudad sobre la carretera Nacional Coyuca de Catalán, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para la construcción de viviendas populares, el cual cuenta con una superficie de 2-00-00

hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto de este decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior se desincorpora del dominio público y del catálogo general de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación, es para la construcción de viviendas populares del Programa "Pie de casa", que implementó el Gobierno del estado, para las familias de escasos recursos económicos de dicho municipio.

Artículo Cuarto.- Inscribese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero del 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares,

Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Roman Roman, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar un propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la

misma población, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar, un predio urbano de su propiedad, ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la misma población a favor de la Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción S.A. de C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar el predio urbano ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana" de la ciudad de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Que el Pleno de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Segundo.- Que debido a la seria necesidad que existe de proporcionar habitación a un gran número de familias de bajos recursos económicos que han estado manifestando su deseo e interés, que mediante apoyo del Gobierno municipal le sean otorgadas las facilidades necesarias para poder contar con una vivienda decorosa.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto, el Honorable Ayuntamiento municipal ha convenido con la Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción S.A. de C.V. el Proyecto de Construcción de Casas Habitación para familias de bajos recursos económicos en un fraccionamiento de interés social.

Cuarto.- Que la presidenta constitucional del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número 2198/2001, de fecha 18 de enero del presente año, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, enajene un predio de su propiedad a favor de la Promotora de Vivienda, Edificación y Construcción S.A de C.V.

Quinto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Ajuchitlán del Progreso, adquirió por medio de contrato de compraventa el día 15 de julio del año dos mil, un predio urbano ubicado en el punto denominado "Colas de Iguana", de la misma población, firmado por la ciudadana Francisca Dinhora Hernández Walle, presidenta municipal constitucional, quien compra para el Honorable Ayuntamiento municipal, el predio en mención, el cual cuenta con una superficie total de 36,271.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide 265.10 metros y colinda con un callejón sin nombre que conduce a "Las Pilas";

Al sur, mide 183.30 metros y colinda con Petra Olea Allende;

Al Oriente, una parte de 117.30 metros y otra parte mide 124.20 metros dando un total de 241.50 metros, colinda con Ezequiel Chamu Herrera;

Al Poniente, mide 108.10 metros, colinda con Petra Olea Allende.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre del año dos mil uno, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso,

del Distrito Judicial de Cuauhtemoc, Guerrero, acordaron enajenar el terreno anteriormente descrito.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la enajenación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, A ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO “COLAS DE IGUANA” DE LA MISMA POBLACIÓN.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a enajenar el predio de su propiedad, ubicado en el punto denominado “Colas de Iguana” de la misma ciudad de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con una superficie total de 36,271.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior se desincorpora del dominio público y del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Ajuchitlán del Progreso, el inmueble motivo de la enajenación.

Artículo Tercero.- De no cumplirse con el objeto de la presente enajenación, es decir, si no se construye el fraccionamiento de interés social en un plazo de un año contado a partir de la fecha de la entrega del inmueble, el Cabildo queda facultado para revocar la enajenación y exigir la devolución del terreno con todas sus mejoras, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de marzo de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Roman Roman, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y posterior dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, por lo

que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 47, fracción XXXVIII, de la Constitución Política local, artículo 56, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio número 232 de fecha 22 de agosto de 2001, solicitó autorización definitiva para enajenar y dar de baja vehículos propiedad del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 26 de febrero del 2002, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, es administrado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que con fecha 22 de agosto del 2001, mediante oficio número 232, el presidente municipal de Xochihuehuetlán, solicitó al licenciado Héctor Apreza patrón, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, autorización definitiva para enajenar y dar de baja los vehículos en mención.

3.- Que actualmente existen vehículos del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, los cuales se encuentran en estado de chatarra, toda vez que por sus pésimas condiciones no es óptimo para el

desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho ayuntamiento.

4.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 3 de diciembre del año 2000, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xochihuehuetlán, Guerrero, acordaron solicitar la venta de los vehículos, que en líneas posteriores mencionan:

5.- Que los activos de referencia prácticamente no pueden ser rehabilitados para el servicio público municipal, porque su reciclaje es improbable e incoasteable y la situación en que se encuentran causa una pésima imagen por su estado actual, el cual es catalogado como chatarra, cuyas características a continuación se describen:

Camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, color: Azul, modelo 1984, No. de motor 9940642, con número de serie ACIJFA58572

Vehículo Camión Volteo marca Chevrolet, color Blanco, modelo 1984, No. de motor: 18436572 con número de serie: 93406177

Microbús: color blanco, marca Ford, número de motor: 47244, modelo: 1991

Camioneta tipo Pick Up, marca Ford, color: Blanco, modelo 1988, no. de serie: 6H351-13726542, no. de motor: 35545428372

Por lo anterior expuesto y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja y enajenación de bienes de su propiedad.

Segundo.- Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría onerosa para el citado ayuntamiento, además de que dan mal aspecto y constituyen un foco de contaminación ambiental.

Tercero.- Que por las razones expuestas con anterioridad y en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión Dictaminadora aprueba y autoriza la baja y enajenación solicitada y la somete a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, A ENAJENAR Y DAR DE BAJA VEHÍCULOS EN ESTADO DE CHATARRA, DE SU PROPIEDAD.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los antecedentes del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de los vehículos y el destino que se le dé al mismo.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, con base en este decreto, los vehículos descritos en el punto cuatro de antecedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes, los vehículos descritos en el punto cuatro de antecedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado “Loma del Zapatero”, ubicado al sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante la cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado “Loma del Zapatero” ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, a favor de los actuales poseesionarios para la regularización de la tenencia de la tierra.

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad denominado “Loma del Zapatero” a favor de los actuales poseesionarios.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Iguala, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un inmueble denominado "Loma del Zapatero", ubicado al lado sur de la ciudad de Iguala, el cual fue adquirido mediante contrato de compraventa elevado a escritura pública Número 8442, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 9300, de fecha 3 de marzo de 1993, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con una superficie total de 120,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte , mide 259.00 metros y colinda con Carmen Linzaga, Fidel Salgado y Benjamín Taboada;
Al Sur, mide 442.00 metros y colinda con Juan Dirzo, Juan Martínez y Gelacio Rodríguez;
Al Oriente, mide 435.00 metros y colinda con Pedro Salgado y Fernando Salgado, y
Al Poniente, mide 298.00 metros y colinda con Juan Martínez y Ejido de Iguala.

Tercero.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre del año dos mil, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, acordaron donar el inmueble antes descrito a los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Cuarto.- Que el presidente constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número PM/608/001, de fecha 13 de septiembre del dos mil uno, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio denominado "Loma del Zapatero" a los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Quinto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico y que en la actualidad se encuentra habitado por familias que no cuentan con títulos de propiedad, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO., A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DENOMINADO "LOMA DEL ZAPATERO" UBICADO AL LADO SUR DE LA CIUDAD DE IGUALA, A FAVOR DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, denominado "Loma del Zapatero" ubicado al lado sur de la ciudad, a favor de los actuales posesionarios, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 120,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la regularización de la tenencia de la tierra, de los actuales poseedores del predio "Loma del Zapatero".

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noroeste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas sin número, a favor de los actuales poseedores del fraccionamiento "Ingeniero Heberto Castillo", para la regularización de

la tenencia de la tierra, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó Iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el noreste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas S/N, en el cual se construyó el Fraccionamiento de nombre "Ing. Heberto Castillo".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor de los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el municipio Iguala, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo. Que uno de los objetivos primordiales que tiene dicho municipio, es el de apoyar y por ende impulsar las obras de beneficio colectivo, mediante las cuales se beneficie a la población, principalmente a la de menores recursos, en la obtención de una vivienda digna.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto, con fecha 27 de septiembre del dos mil, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, acordaron donar el inmueble antes descrito a los actuales poseedores, para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un inmueble ubicado al noreste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco – Iguala y Calles Públicas S/N, en el cual se construyó el fraccionamiento de nombre “Ing. Heberto Castillo”, adquirido mediante Contrato de Permuta elevado a escritura pública Número 36005, de fecha 31 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y toda vez que las medidas y colindancias no fueron las correctas, fue rectificadas a través de la escritura pública No. 42164, de fecha 18 de septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Folio de derechos reales número 35221, de fecha 4 de octubre del dos mil, del Distrito Judicial de Hidalgo, y que cuenta con una superficie total de 167,287.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte, mide 805.50 metros y colinda con la Colonia Linda Vista y pequeña propiedad;

Al Sur mide, 922.40 metros y colinda con Central de Abastos, Unidad Habitacional “Nicolás Bravo”, Colonia Insurgentes y calle de por medio.

Al Oriente mide 177.00 metros y colinda con prolongación de Avenida oriente de la Colonia Insurgentes, y

Al Poniente, mide 350.00 metros y colinda con Zona federal de la Carretera Nacional Iguala- Taxco.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre del dos mil, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, a los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Sexto.- Que el presidente constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante

oficio numero PM/608/001, de fecha 13 de septiembre del dos mil uno, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio, done el predio ubicado al noreste de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas S/N, en el cual se construyó el fraccionamiento de nombre “Ing. Heberto Castillo”, a favor de los actuales poseedores, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Séptimo.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO_____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, AL NORESTE DE LA CIUDAD DE IGUALA, CARRETERA NACIONAL TAXCO-IGUALA Y CALLES PÚBLICAS S/N, A FAVOR DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS DEL FRACCIONAMIENTO “ING. HEBERTO CASTILLO”, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al noreste, de la ciudad de Iguala, carretera nacional Taxco-Iguala y calles públicas s/n, a favor de los actuales poseedores del fraccionamiento “Ing. Heberto Castillo”, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 167,287.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorporan del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la regularización de la tenencia de la tierra de los actuales posesionarios del fraccionamiento "Ing. Heberto Castillo".

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero Febrero del 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda,

Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares,

Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval

Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis

Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del

Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y posterior dictamen, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra, de su propiedad, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 47, fracción XXXVIII, de la Constitución Política local, artículo 56, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio número 716/2001, de fecha 28 de diciembre del 2001, solicitó autorización definitiva para enajenar y dar de baja bienes muebles propiedad del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sesión de fecha 22 de enero del 2002, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, por lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Alcozauca, Guerrero, es administrado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que con fechas 28 de diciembre del 2001, mediante oficio número 716/2001, el presidente municipal de

Alcozauca, solicitó al licenciado Héctor Apreza Patrón, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, autorización definitiva para enajenar y dar de baja los bienes muebles en mención.

3.- Que actualmente existe mobiliario, equipo de oficina y vehículos en esa dependencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, los cuales se encuentran en estado de chatarra, toda vez que por sus pésimas condiciones no son útiles para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho Ayuntamiento.

4.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alcozauca, Guerrero, acordaron enajenar y dar de baja, el mobiliario, equipo de oficina y vehículos.

5.- Que los activos de referencia prácticamente no pueden ser rehabilitados para el servicio público municipal, porque su reciclaje es improbable e incosteable y la situación en que se encuentran causan una pésima imagen por su estado actual, el cual es catalogado como chatarra, cuyas características se describen a continuación:

ARTICULO	MOTIVO DE LA BAJA
1 Sillón giratorio color café	Malas condiciones
41 Sillas color negro	Malas condiciones
3 sillas grandes color café	Malas condiciones
5 sillas color café	Malas condiciones
1 escritorio ejecutivo color café, marca MARPO mide 1.98 m. de largo, 80 cms. de ancho 74 cms del altura.	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca Singer, serie YC827407	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB140421	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB130739	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB062193	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB131302	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB139751	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB139576	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB141594	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie YB130880	Malas condiciones
1 maquina de coser, marca singer, serie	Malas condiciones

YB133272	10 sillas apilable de metal, color negro 0.44 x 48 x 0.83 cms.	Malas condiciones
	1 radio portátil marca ICOM VHF, 5 wats, incluye batería, cargador y antena, el cargador es de pared No. de serie 004603, ISF3.	Malas condiciones
	1 escritorio color amarillo 4 cajones, marca MARPO, mide 1.50 m. X 60 cms. de ancho.	Malas condiciones
	1 mesa para juntas de metal mide 2.40 cm. X 1.10 m. X 0.75 cm. Marca W200DS. B24OH.	Malas condiciones
	1 radio portátil marca ICOM VHF 5 wats, incluye batería, cargador de pared y antena número de serie 004601 ICF3	Malas condiciones
	2 sillas color café	Malas condiciones
	1 silla color negro	Malas condiciones
	1 escritorio color caoba con 5 cajones, marca MARPO, mide 1.70 metros de largo x 70 cms. de ancho, 72 cms. de altura.	Malas condiciones
	8 sillas color negro	Malas condiciones
	1 radio portátil marca ICOM, VHF 5 wats, incluye batería, cargador de pared y antena No. S004603, ICF3	Malas condiciones
	1 torreta con faros flaxeantes laterales y una sirena sin ella.	Malas condiciones
	1 espejo retrovisor interior	Malas condiciones
	2 espejos laterales exteriores	Malas condiciones
	2 limpia parabrisas	Malas condiciones
	1 torreta WHEILEN modelo COUTUHON.	Malas condiciones
	1 sirena WHEILEN modelo 295-HF sido.	Malas condiciones
	1 tumbaburros reforzado	Malas condiciones
	1 juego de dos faros antinieblas, marca Zagado.	Malas condiciones
	1 camioneta chevrolet Pick Up, patrulla No. de motor T0525van, No. de serie IGCE C34W3XZ203838, color blanca, modelo 1999	Malas condiciones
	1 disco de rastra color amarillo, 20 discos s/n. de serie, sin marca	Malas condiciones
	1 Camioneta marca Chevrolet modelo 1997, No. de motor 74-W, No. de serie	Malas condiciones

IGCEC247 OWZ103956 sin número de placas.		mecánica, marca olympia, serie M8-5584196	
1 microbús, marca Ford, mod 1991 No. de Motor 68656, No. de serie ACEPYE 68656	Malas condiciones.	2 sillas color amarillo	Malas condiciones
		1 receptor de imagen, marca FHICO, serie ilegible televisión	Malas condiciones
1 camioneta marca Dodge, modelo 1997, No. de serie 387HC16X3VM575251	Malas condiciones	1 archivero de madera, color café, con 4 gavetas, mide 60 cm. de largo, 50 cm. de ancho y 1.40 m. de altura.	Malas condiciones
1 pistola Es. Marca Llama especial, calibre 22, matrícula 608, cuenta con un cargador	Malas condiciones	1 escritorio secretarial, con 2 cajones, forrado de Formaica, color claro mide 1.11 m. de alto.	Malas condiciones
1 escritorio metálico, marca MARPO, color caoba, mide 2.50 m. de largo 60 cms. de ancho y 72 cms. de alto	Malas condiciones	8 sillas color negro	Malas condiciones
1 archivero metálico con 4 gavetas, oficio vertical 0.47 X 72 m. Marca Woods, modelo M4A	Malas condiciones	1 archivero metálico con 4 gavetas, color crema, marca MARPO, mide 64 cm. de largo, 46 cm. de ancho y 1.25 m. de altura	Malas condiciones
1 sillón giratorio color café	Malas condiciones	1 archivero metálico con 3 gavetas, color gris, mide 67 cm. de largo , 47 cm. de ancho y 1.21 de altura	Malas condiciones
4 sillas color negro	Malas condiciones	1 calculadora eléctrica marca olimpya, serie 745033130	Malas condiciones
1 restirador de madera para dibujo con banco de 1.50 X 10 m.	Malas condiciones	1 regulador color gris, marca complet No. de serie PC586. Modelo UPS.	Malas condiciones
1 radio portátil, marca ICOM VHF 5 wats, incluye batería cargador de pared y antena N.S. 004632 ICF3	Malas condiciones	4 sillas color negro	Malas condiciones
1 maquina de escribir, marca SPERRY REMINGTON 100, color gris, serie 6512667	Malas condiciones	1 calculadora eléctrica, marca Olympia, serie 487795	Malas condiciones
1 archivero de madera con 3 divisiones, color azul mide 60 cm. de largo, 41 cm. de ancho 80 cm .de altura .	Malas condiciones	1 foliador metálico marca GREATWALL	Malas condiciones
2 sillas giratorias color café	Malas condiciones	1 computadora marca BPM y sus partes	Malas condiciones
1 silla color negro	Malas condiciones	1 unidad: N255622861	Malas condiciones
1 archivero metálico con 4 gavetas oficio vertical de 0.47 X 72m. Marca woods, modelo M4A.	Malas condiciones	1 monitor: N1401969 marca BPM	Malas condiciones
1 escritorio ejecutivo color caoba, marca MARPO, mide 2.50 m. de largo, 60 cms. de ancho 75 cms. de altura	Malas condiciones	1 teclado: 11637505 marca electrón	Malas condiciones
1 sillón giratorio color café	Malas condiciones	1 impresora marca electrón Jr. Serie 12020943	Malas condiciones
1 silla color negro	Malas condiciones	1 regulador vol. Sim. 2001 serie catr-41 3000-12	Malas condiciones
1 escritorio con 4 gavetas color MARPO, mide 1.50 m. de largo, 60 cm de ancho, 72 cm. de altura	Malas condiciones	1 máquina calculadora eléctrica color gris, marca casio, modelo DL 220LA No. de serie A2117933	Malas condiciones
1 sillón giratorio color café	Malas condiciones	1 silla color negro	Malas condiciones
1 maquina de escribir	Malas condiciones	10 sillas color café	Malas condiciones
		3 sillas color negro	Malas condiciones
		1 escritorio con 3 cajones color café, marca MARPO, mide 1.22 m. de largo, 60 cm.	Malas condiciones

de ancho, 74 cm. de altura.

1 sillón fijo color café

Malas condiciones

5 sillas color miel

Malas condiciones

1 cesto para basura color azul

Malas condiciones

Por lo anterior expuesto y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja y enajenación de bienes de propiedad municipal.

Segundo.- Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría onerosa para el citado ayuntamiento, además de que dan mal aspecto y constituyen un foco de contaminación ambiental

Tercero.- Que por las razones expuestas con anterioridad y en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión Dictaminadora aprueba y autoriza la baja y enajenación solicitada y la somete a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA, GUERRERO, A ENAJENAR Y DAR DE BAJA MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y VEHÍCULOS EN ESTADO DE CHATARRA, DE SU PROPIEDAD.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Alcozauca, Guerrero, a enajenar y dar de baja mobiliario, equipo de oficina y vehículos en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los antecedentes del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de mobiliario, equipo de oficina y vehículos y el destino que se le dé al mismo.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Alcozauca, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, el mobiliario, equipo de oficina y vehículos con base en este decreto.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, marzo de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda,

Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares,

Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval

Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis

Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del

Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la colonia Huertas de Santa Elena, polígono "D" de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado, por

conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la escuela secundaria técnica número 221, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24 de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor del Gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Que el Pleno de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que con fecha 15 de febrero del 2001, la Secretaría de Educación Guerrero solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Tercero.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, dentro de su haber patrimonial cuenta con un predio, ubicado en el área D-24 de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de la ciudad y puerto de Acapulco, según acta de entrega y recepción simultánea número 030/94, de fecha 19 de julio de 1994, mismo que se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el registro número 1, foja de la 1 a la 10, de la Sección IV, tomo segundo, de fecha 24 de abril de 1980, del Distrito Judicial de Tabares, el cual cuenta con una superficie de 4,906.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en cinco tramos que miden 67.12, 25.42, 3.79, 15.97 y 11.03 metros y colinda con andador Papayos;

Al Sur, en cinco tramos que miden 3.26, 9.26, 55.06, 46.44 y 15.14 metros y colinda con andador;

Al Este, en dos tramos de 25.27 y 35.37 metros y colinda con andador;

Al Oeste, mide 39.06 metros, con restricción y colinda con línea de alta tensión;

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, al Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Quinto.- Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto del secretario general, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número SG/68/02, de fecha 10 de enero del año en curso, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal,

su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización, para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado en el área D-24 de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL ÁREA D-24 DE LA COLONIA HUERTAS DE SANTA ELENA, POLIGONO "D" DE DICHO MUNICIPIO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 221.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el área D-24, de la Colonia Huertas de Santa Elena, Polígono "D" de dicho municipio, a favor del Gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221, el cual cuenta con una superficie de 4,906.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorporan del dominio público y del

catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica número 221, del municipio de Acapulco, Guerrero.

Artículo Cuarto.- De no cumplirse con el objeto de la presente donación en un plazo de dos años, quedará sin efecto y toda mejora hecha al inmueble donado, será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Quinto.- Inscríbese el presente decreto en el Folio De Derechos Reales correspondiente, de la Delegación del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, marzo 14 de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "j" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la carretera nacional

México-Acapulco, lote 15, manzana 24, zona 104, del ejido La Sabana, de ese municipio, favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto, mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo del estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, lote 15, Manzana 24, Zona 104, del Ejido La Sabana, de este municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que uno de los objetivos primordiales que tiene dicho municipio, es el de apoyar y por ende impulsar las obras de beneficio colectivo, mediante las cuales se difundan los valores culturales y educativo de la sociedad acapulqueña.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de junio del 2001, el delegado estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para la construcción de las instalaciones de sus oficinas, a efecto de atender las necesidades de los habitantes de dicho municipio.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero dentro de su haber patrimonial cuenta con un predio, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, Lote 15, Manzana 24, Zona 104, perteneciente al Ejido de la Sabana, mismo que obtuvo, mediante Contrato de Donación, elevado a escritura pública CORETT-D.A.J.506-CD-1975 de fecha 12 de agosto de 1994, que otorga el Gobierno Federal por conducto del organismo público descentralizado, Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la ciudad de México, D.F. a favor del Honorable Ayuntamiento citado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 107355, de fecha 10 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del Distrito Judicial de Tabares, el cual tiene una superficie de 445.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes.

Al Noreste, mide 29.60 metros y colinda con lote 16;
Al Sureste, mide 13.50 y colinda con lote 7;
Al Suroeste, en cuatro tramos que miden 7.48, 12.00, 4.00 y 10.50 metros y colinda con los lotes 13 y 14;
Al Noroeste, mide 14.77 metros y colinda con carretera nacional México- Acapulco;

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, al Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

Sexto.- Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado,

mediante oficio número PM/290/2001, de fecha 5 de diciembre del 2001 solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado en carretera nacional México-Acapulco, Lote 15, manzana 24, zona 104, del Ejido la Sabana a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la construcción de sus oficinas.

Séptimo.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO, LOTE 15, MANZANA 24, ZONA 104, DEL EJIDO LA SABANA, DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, PARA LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, lote 15, Manzana 24, Zona 104, del Ejido la Sabana, de ese municipio, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, que cuenta con una superficie de 445.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorporan del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- De no cumplirse con el objeto de la presente donación, es decir, si no se construyen las oficinas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a partir de la fecha de la entrega del inmueble en un plazo de dos años, el Cabildo queda facultado para revocar la donación y exigir la devolución del terreno con toda sus mejoras, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A, de la colonia Francisco Villa, de ese municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de

rebombeo, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto mediante la cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Colonia Francisco Villa de este municipio, a favor de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad a favor de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de

personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que con fecha 26 de abril del 2000, la Asociación Civil "Colonia Francisco Villa de Acapulco", solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un predio para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de dicho municipio, construya un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a la citada colonia.

Tercero.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, dentro de su haber patrimonial cuenta con un predio, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Col. Francisco Villa de dicho municipio, que le fue donado por el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, mediante Escritura Privada de fecha 25 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola, en el Folio de Derechos Reales Número 7531, de fecha 2 de abril de mil novecientos noventa y dos, del Distrito Judicial de Tabares, misma que con fecha 23 de noviembre de 1993, mediante escritura pública número 61291, se constituye a dicho predio en régimen de propiedad y condominio, misma que se revoca mediante escritura pública número 5648 de fecha 10 de septiembre del año 2001, para donarlo para la construcción de un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a la Colonia Francisco Villa de Acapulco, el cual cuenta con una superficie de 675.40 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, mide 42.80 metros y colinda con calle Felipe Angeles;

Al Sur, mide 11.20 metros y colinda con Lechería;

Al Oriente, mide 14.50 metros y colinda con Lechería;

Al Sur, mide 28.00 metros y colinda con Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, área de restricción y estacionamiento de por medio;

Al Poniente, en línea quebrada en tres tramos que miden 14.00, 10.00 y 21.44 metros y colinda con Escuela Primaria Francisco Villa.

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero del año 2001, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron donar el inmueble anteriormente descrito, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para la construcción de un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a la colonia Francisco Villa de Acapulco, Guerrero.

Quinto.- Que el presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto del secretario general, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número SG/67/2002, de fecha 10 de enero del año en curso, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado la autorización, para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done el predio ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Colonia Francisco Villa de dicho Municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para la construcción de un cárcamo de rebombeo.

Sexto.- Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, sólo cuenta con una construcción de una obra negra para la edificación de un mercado, por lo que se considera factible la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción, I de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO SOBRE LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MANZANA 12-A DE LA COL. FRANCISCO VILLA DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE REBOMBEO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado sobre la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 12-A de la Col.

Francisco Villa de dicho Municipio, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Guerrero, para la construcción de un cárcamo de rebombeo que dotará de agua potable a dicha Colonia, que cuenta con una superficie de 675.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando tercero.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de un cárcamo de rebombeo, para dotar de agua potable a la Colonia Francisco Villa de Acapulco, Guerrero.

Artículo Cuarto.- De no cumplirse con el objeto de la presente donación en un plazo de dos años, quedará sin efecto y toda mejora hecha al inmueble donado, será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Quinto.- Inscríbese el presente decreto en el Folio de Derechos Reales correspondiente, de la delegación del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda,

Presidente.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares,

Secretario.- Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval

Cervantes, Vocal.- Ciudadano Diputado José Luis

Román Román, Vocal.- Ciudadana Diputada María del

Rosario Merlín García, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA, QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO MES DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos del segundo mes, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; protesta de sus cargos, en su caso, por lo tanto, se pregunta a la Plenaria si existen de planilla para proceder a su registro.

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?.

El diputado Juan Loaeza Lozano:

Para hacer una propuesta.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Loaeza Lozano, para que de lectura a una propuesta de planilla para integrar la Mesa Directiva.

El diputado Juan Loaeza Lozano:

Con fundamento en el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer la siguiente propuesta de planilla para la integración de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del segundo mes, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Enrique Camarillo Balcázar.- Primer vicepresidente, Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Segundo vicepresidente, Diputado José Isaac Carachure Salgado.- Secretarios propietarios: Diputado Javier Ignacio Mota Pineda y Diputado Misael Medrano Baza.- Secretarios suplentes: Diputado Roberto Álvarez Heredia y Diputada María del Rosario Merlín García.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si existen otras propuestas.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que existe únicamente registrada la siguiente propuesta:

Presidente: Diputado Enrique Camarillo Balcázar.- Primer vicepresidente, Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Segundo vicepresidente, Diputado José Isaac Carachure Salgado.- Secretarios propietarios: Diputado Javier Ignacio Mota Pineda y diputado Misael Medrano Baza.- Secretarios suplentes: Diputado Roberto Álvarez Heredia y Diputada María del Rosario Merlín García.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado Ernesto Vélez Memije, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados y diputadas procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Pasó lista de asistencia.

El Presidente:

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia los siguientes resultados: 33 votos favor de la planilla, en relación al cómputo de esta votación se declara electa por unanimidad de votos la planilla por los ciudadanos diputados:

Presidente: Diputado Enrique Camarillo Balcázar.- Primer vicepresidente, Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Segundo vicepresidente, Diputado José Isaac Carachure Salgado.- Secretarios propietarios: Diputado Javier Ignacio Mota Pineda y diputado Misael Medrano Baza.- Secretarios suplentes: Diputado Roberto Álvarez Heredia y Diputada María del Rosario Merlín García, a quienes solicito pasen al centro del recinto para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Esta Presidencia solicita atentamente a los ciudadanos diputados y público asistente tengan el bien de ponerse de pie.

Ciudadana diputada y ciudadanos diputados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, vicepresidentes (primero y segundo), secretarios propietarios y suplentes, respectivamente, de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del segundo mes, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.

La diputada y diputados:

“Sí, protesto”.

El Presidente:

“Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”.

Felicidades, señores diputados.

Solicito a los señores diputados hagan el favor de sentarse.

Antes de continuar con el siguiente punto ciudadanos diputados integrantes de esta Legislatura deseo expresar a ustedes lo siguiente:

Que dentro de las múltiples obligaciones que tenemos como representantes populares se encuentra la de asistir puntualmente a todas sesiones que celebre el Pleno, la Comisión Permanente y las reuniones de comisiones y comités, obligación que no ha sido cumplido, que no ha sido observada por algunos diputados y diputadas que de acuerdo a los registros que lleva esta Presidencia cuentas con varias inasistencias sin causa justificada.

Por lo anterior y con el objeto de que los legisladores y legisladoras que han inasistido cumplan cabalmente con las obligaciones que marca la ley y que son propias del cargo que con voto el pueblo de Guerrero nos confirió, esta Presidencia en uso de la facultad por la fracción VIII, del artículo 30, en correlación con el artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, formula un exhorto a los ciudadanos diputados y diputadas que han faltado a las sesiones para el efecto de que concurran a las siguientes con puntualidad.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las : horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día martes 7, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del *Diario de los Debates*
Lic. Marlen Loeza García